



CIRCULAR N° 1

INVITACIÓN A COTIZAR N° 500005776

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE ACEITE Y OTROS
MATERIALES DE ALMACEN SANTA CRUZ A
ESTACIONES DE YPFB TRANSPORTE S.A.**

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula **9 ACLARACIONES Y ENMIENDAS** de la Invitación a Cotizar, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

CONSULTA 1

Si durante la ejecución del servicio el combustible sufriera un incremento, ¿La tarifa ofertada podrá ser actualizada en función a la incidencia del incremento en el combustible?

RESPUESTA 1

No, la tarifa o precio ofertado por kilómetro de recorrido no será actualizada en función al incremento del precio de combustible.

CONSULTA 2

¿El servicio inicia y concluye en Santa Cruz?, ¿Desde ese punto se contabilizan los kilómetros recorridos?. No desde los 4 almeces indicados en el punto N° 3 de los Términos de Referencia Alcance

RESPUESTA 2

Los requerimientos del servicio podrán ser solicitados desde almacenes centrales hacia las estaciones o viceversa. La base sería el Almacén Santa Cruz.

CONSULTA 3

Indicar el costo referencial de 33 turriles para determinar el costo de la póliza de Seguro de Transporte.

RESPUESTA 3

El costo de los aceites es muy variable, el promedio de lo que actualmente tenemos en almacén es de 7.463,95 bs por barril con IVA.

CONSULTA 4





Según punto N° 8 de los Términos de Referencia, ¿En qué casos aplica el 65% del valor del km cotizado?





RESPUESTA 4





[Ejemplo ilustrativo](#)

Condiciones de la cotización:

- El traslado en vacío (retorno sin carga) se pagará al 65% del valor del km cotizado, a menos que se realice con carga;

| | | |
|---|---|--|
| Con carga | | |
| Distancia 120 Km | | |
|  |  | |
| Punto Origen | Punto Destino | Tarifa 1: X |
| Base Santa Cruz | | Km 120 |
|  | | |
|  | | |
| Punto Destino | Punto Origen | Tarifa 2: 120*(X*65%) |
| Base Santa Cruz | | Km 120 |
| | | Total Servicio = Tarifa 1 + Tarifa 2*Km recorrido |
| Sin carga | | |

| | | |
|---|---|--|
| Sin carga | | |
| Distancia 120 Km | | |
|  |  | |
| Punto Origen | Punto Destino | Tarifa 1: 120*(X*65%) |
| Base Santa Cruz | | Km 120 |
|  | | |
|  | | |
| Punto Destino | Punto Origen | Tarifa 2: X |
| Base Santa Cruz | | Km 120 |
| | | Total Servicio = Tarifa 1 + Tarifa 2*Km recorrido |
| Con carga | | |
| Distancia 120 Km | | |

| | | |
|---|---|--|
| Con carga | | |
| Distancia 120 Km | | |
|  |  | |
| Punto Origen | Punto Destino | Tarifa 1: X |
| Base Santa Cruz | | Km 120 |
|  | | |
|  | | |
| Punto Destino | Punto Origen | Tarifa 2: X |
| Base Santa Cruz | | Km 120 |
| | | Total Servicio = Tarifa 1 + Tarifa 2*Km recorrido |
| Con carga | | |
| Distancia 120 Km | | |

CONSULTA 5

Si el proveedor fuese el responsable de lo que pueda ocurrirle a la carga durante el izaje, transporte o descarga de lo transportado, tendríamos que considerar una póliza de transporte lo que significa que para este tipo de coberturas de utiliza una póliza madre y se emite aplicaciones de seguros por el valor de la mercadería transportada, no siendo posible el poder considerar un costo fijo para cualquier carga, puesto que tienen valores económicos variables.

**RESPUESTA 5**

Es correcto, la póliza de transporte cubrirá daños durante la carga/descarga/izaje, misma que debe ser contratada en función al flujo de transporte estimado que la Unidad Ejecutora deberá proveer a la contratista, para esta pueda solicitar una póliza de transporte ya sea flat o flotante sujeta a declaraciones, la ventaja de la póliza flat es que se paga una prima fija por el periodo, que se calculará en función al flujo estimado, la póliza flotante también es una alternativa, pero conlleva mayor seguimiento, con aplicaciones por embarque, de igual manera se puede establecer una prima mínima de depósito del 50% a 70%, para que de alguna manera se constituya un cargo casi fijo.

CONSULTA 6

¿Anexaríamos una planilla de cotización para seguro de carga o YPFB usaría la suya?

RESPUESTA 6

La cotización del servicio deberá incluir todos los costos asociados (incluyendo seguros), no corresponde anexar una planilla de cotización separada para el seguro de carga, ni se prevé que YPFB asuma dicha cobertura.

La oferta económica deberá presentarse exclusivamente con una tarifa única por kilómetro recorrido, siendo el proveedor libre de dimensionar el costo del seguro de carga como parte de su estructura de precios.

CONSULTA 7

Se entiende que situaciones en la que fuesen negligencia del conductor como estado de ebriedad o situaciones similares son indiscutiblemente daños atribuibles a la empresa de transporte, nuestra consulta se refiere a situaciones netamente accidentales, así como también robos, conmociones sociales, bloqueos, cortes de ruta, etc.

RESPUESTA 7

Dichos riesgos también pueden ser transferidos a la póliza de Transporte, incluyendo en la póliza la cláusula CL272 para Robo, Hurto, Ratería y/o falta de entrega, CL 256 para cubrir Motines, Huelgas, Conmoción Civil.

CONSULTA 8

Se entiende que situaciones en la que fuesen negligencia del conductor como estado de ebriedad o situaciones similares son indiscutiblemente daños atribuibles a la empresa de transporte, nuestra consulta se refiere a situaciones netamente accidentales, así como también robos, conmociones sociales, bloqueos, cortes de ruta, etc.

RESPUESTA 8

Dichos riesgos también pueden ser transferidos a la póliza de Transporte, incluyendo en la póliza la cláusula CL272 para Robo, Hurto, Ratería y/o falta de entrega, CL 256 para cubrir Motines, Huelgas, Conmoción Civil.

CONSULTA 9

Según matriz de evaluación el servicio debe incluir el carguío y descarguío, favor indicar si los mismos serán en puntos fijos o el servicio debe incluir el descarguío traslado y acomodo en almacenes de las estaciones

RESPUESTA 9

Solo carguío y descarguío, no el acomodo.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 27 de abril de 2025